



SOLICITUD DE VISADO VOLUNTARIO POR PARTE DEL CLIENTE. -

*En virtud del Capítulo III, artículo 5 de la Ley 25/2009, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio que modifica el art. 13 de la Ley 2/1974, sobre colegios profesionales, para que todos aquellos trabajos que no estén incluidos en el Real Decreto 1000/2010, sobre visado colegial obligatorio, sean visados deberán tener una solicitud expresa del cliente.*

Obra:

Ubicación:

Técnico que realiza el trabajo:

Cliente:

Firma del cliente:

Fecha:

Los datos de carácter personal proporcionados por el solicitante y recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en los ficheros titularidad del Colegio Nacional de Ingenieros del ICAI o de la Asociación de Ingenieros del ICAI, todos ellos debidamente inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)), cuyas finalidades son la gestión de los trámites por usted solicitados, así como las funciones colegiales o asociativas propias y atribuidas, bien por los Estatutos del Colegio, bien por los Estatutos de la Asociación, bien por la legislación vigente. Dichos datos no serán cedidos por el Colegio/Asociación, salvo en los casos legalmente establecidos. El interesado podrá ejercer los derechos que, en su caso, procedan de acceso, rectificación, cancelación, y oposición ante el responsable del Fichero en la dirección: C/ Reina 33; 28004 Madrid